

## ACUERDO No. 002 DE 03/10/2014

03/10/2014

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD PAZ DE ARIPORO

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.
- (ii) Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación mediante acta N° 002 del 04 de septiembre de 2014, viabilizó los proyectos de inversión los cuales se presentan a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión para su priorización y aprobación.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna

e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

### **CONSIDERANDOS FINALES:**

Que la Secretaria Técnica del OCAD MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2014 a sesión virtual para el día 04 de septiembre de 2014, entre las 8:00 am y las 6:00 Pm. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es [planeacion@pazdeariporo-casanare.gov.co](mailto:planeacion@pazdeariporo-casanare.gov.co).

Que el día 25 de agosto de 2014, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD PAZ DE ARIPORO manifestó que siendo las 8:00 am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el Acta No. 002 del 04 de Septiembre de 2014, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD PAZ DE ARIPORO, respectivamente.

### **ACUERDA:**

#### **TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.**



ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

| Código Bpin                       | Nombre Proyecto                                                                                                                                                       | Sector                                                                      | Fase                  | Valor Total      |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 2014852500002                     | MEJORAMIENTO URBANO DE ANDENES EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 11 Y 17 Y CARRERAS 9 Y 8 ENTRE CALLES 9 Y 11, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE. | Vivienda y Desarrollo Urbano - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$ 1.536.676.300 |
| Fuentes                           | Tipo de recurso                                                                                                                                                       |                                                                             | Cronograma MGA        | Valor            |
| Municipios - PAZ DE ARIPORO       | Fondo de compensación regional                                                                                                                                        |                                                                             | 2014                  | \$ 1.536.676.300 |
| <b>Valor Aprobado por el Ocad</b> | \$ 1.536.676.300                                                                                                                                                      |                                                                             |                       |                  |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD                               |                                |                       |                  |                      |                             |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------|
| Fuentes Aprobadas                                                        | Tipo de recurso                | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado   | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Municipios - PAZ DE ARIPORO                                              | Fondo de compensación regional | 2013-2014             | \$ 1.536.676.300 | N/A                  | \$ 0                        | 2015-2016                                         |
| <b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>                  | MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO    |                       |                  | <b>Valor</b>         | \$1.436.146.075             |                                                   |
| <b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b> | MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO    |                       |                  | <b>Valor</b>         | \$100.530.225               |                                                   |
| <b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>                           | Acuerdo 17 de 2013             |                       |                  |                      |                             |                                                   |

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

| Código Bpin                       | Nombre Proyecto                                                                       | Sector                  | Fase                  | Valor Total      |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------|
| 2014852500001                     | MEJORAMIENTO DE VIAS DE LOS BARRIOS 20 DE JULIO Y EL TRIUNFO PAZ DE ARIPORO, CASANARE | Transporte - Red urbana | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$ 1.338.030.276 |
| Fuentes                           | Tipo de recurso                                                                       |                         | Cronograma MGA        | Valor            |
| Municipios - PAZ DE ARIPORO       | Fondo de compensación regional                                                        |                         | 2014                  | \$ 1.338.030.276 |
| <b>Valor Aprobado por el Ocad</b> | \$ 1.338.030.276                                                                      |                         |                       |                  |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD                               |                                |                       |                  |                      |                             |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------|
| Fuentes Aprobadas                                                        | Tipo de recurso                | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado   | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Municipios - PAZ DE ARIPORO                                              | Fondo de compensación regional | 2013-2014             | \$ 1.338.030.276 | N/A                  | \$ 0                        | 2015-2016                                         |
| <b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>                  | MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO    |                       |                  | <b>Valor</b>         | \$ 1.250.495.585            |                                                   |
| <b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b> | MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO    |                       |                  | <b>Valor</b>         | \$87.534.691                |                                                   |
| <b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>                           | Acuerdo 17 de 2013             |                       |                  |                      |                             |                                                   |

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la

aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en Acuerdo 017 de 2013.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

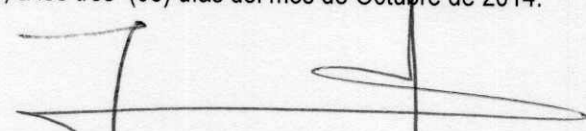
## TITULO II DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Paz de Ariporo, a los tres (03) días del mes de Octubre de 2014.



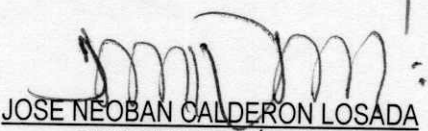
JAIME FERNANDO MARTINEZ TUAY

ALCALDE (E)

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

PAZ DE ARIPORO



JOSE NEOBAN CALDERON LOSADA

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

PAZ DE ARIPORO